**PROGRAMA “TE QUEREMOS JEFA”**

**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2022**

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

Se elaboran las presentes Reglas de Operación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9, y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; 73 primer párrafo, y 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1, 2, y 4 numeral 99, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 2 fracción VIII, 206 fracción V, y 243 fracciones I, IV, XII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Púbica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**1.** **Introducción.**

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, así como su similar del Estado de Jalisco, el municipio es competente para el desarrollo de programas, campañas y proyectos que tengan como finalidad coadyuvar en la mejora de la calidad de vida de las personas, con énfasis en las personas que por su condición social se encuentran vulnerables para hacer frente a sus necesidades básicas y/o la de sus hijas e hijos.

Las jefas de familia son consideradas como un grupo social en situación de desigualdad económica y de gran vulnerabilidad, presentan problemáticas específicas como lo son la toma de decisiones en el hogar, ser proveedora económica de los miembros de su hogar, cumplir con los roles de madre y padre, el cuidado de los hijos y el trabajo doméstico. Lo que implica que se inserten en la vida laboral dentro de trabajos informales que permitan flexibilidad de sus horarios y así combinar sus labores dentro y fuera de su hogar o bien, se ven obligadas a tomar jornadas dobles de trabajo para garantizar una mejor calidad de vida a sus hijos, dejando de lado su cuidado quienes suelen presentar indicios de desnutrición, descuido y abandono, además, en muchos casos desertan de la educación básica para iniciarse en el mercado laboral, para apoyar de esta manera al sustento familiar.

En el municipio de San Pedro Tlaquepaque, va en incremento el número de hogares que cuentan con jefatura femenina, de acuerdo con el Instituto de Información Estadística y Geografía Jalisco (IIEG), en el año 2010 en nuestro municipio había 34,531 hogares con jefatura femenina, para el 2015, la cifra ascendió hasta 46,680 hogares.

Uno de los objetivos del Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), es el “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”, en este se afirma que la igualdad de género no es solo un derecho humano básico, sino que es la base para lograr el desarrollo sostenible, de esta manera, si se pretende apegarse en nuestro municipio a la agenda 2030 y buscar un desarrollo sostenible se debe poner especial atención en la planeación de políticas públicas, además de reforzar las existentes, que contribuyan a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y garantizar el acceso de las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos.

El PNUD, prioriza la comprensión de los retos que enfrenta la población femenina, puesto que un mayor entendimiento de éstos permite la planeación de soluciones con mayor potencial transformador. Un aspecto relevante para poner en marcha estas soluciones es el referente a los presupuestos públicos con perspectiva de género, que demuestran el compromiso del gobierno con los derechos de las mujeres y la igualdad de género en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) lo cual es una de las maneras más eficaces para acelerar el paso y transitar hacia sociedades más igualitarias, con mayores niveles de bienestar.

Es bajo esta realidad que surge la imperiosa necesidad de continuar brindando el mayor apoyo posible a las jefas de familia, buscando en todo momento incrementar su capacidad adquisitiva e interviniendo en capacitaciones y talleres que les permitan llegar a nuevos aprendizajes y conocimientos, contribuyendo en la disminución de la vulnerabilidad en la que viven, demostrando de esta manera el compromiso con las y los Tlaquepaquenses, avanzando hacia una cultura de igualdad de género y desarrollo sostenible de nuestro municipio.

**2. Glosario de términos.**

**2.1 Cédula de información social:** Hoja de registro que contiene los datos generales del aspirante, así como información socioeconómica y aviso de privacidad.

**2.2 Cobertura:** Espacio territorial determinado, en donde se lleva a cabo un programa social, con independencia del número de beneficiarios que se integren ha dicho programa.

**2.3 Comité Técnico:** Instancia colegiada, integrada por miembros del gobierno de San Pedro Tlaquepaque, el cual funge como órgano de Gobierno rector del programa Te Queremos Jefa.

**2.4 Contraloría Social:** es el mecanismo de participación mediante el cual la ciudadanía y los organismos del sector social y privado forman una instancia de vigilancia y observación de las actividades de gobierno.

**2.5 Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona para que sea elegible, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, y pueda recibir los beneficios de un programa, tomando en consideración la situación específica en que se encuentre cada aspirante a ser beneficiado en el programa social Te Queremos Jefa.

**2.6 Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás;

**2.7 Jefa de familia:** Hombre o mujer, que integran una familia monoparental como sostén de sí misma, y que tengan bajo su responsabilidad la manutención de menores de edad o adultos mayores, con relación sanguínea directa o transversal hasta el segundo grado, sin el apoyo económico de su cónyuge, concubinario, ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar, de deudores alimentarios por sentencia judicial en los términos de Código Civil ni de institución pública o privada.

**2.8 Línea de Bienestar Mínimo**: Valor monetario en un mes determinado de una canasta alimentaria básica. Para efectos de la medición se toma como referencia el valor de la canasta del mes de agosto de cada año en que se hace la medición.

**2.9 Padrón de beneficiarios:** base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada información suficiente sobre los receptores del programa, así como de los beneficios que reciben.

**2.10 Población atendida:** Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

**2.11 Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**2.12 Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**2.13 Vulnerabilidad económica:** Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, a hacer frente y resistir los efectos de la pobreza.

**3. Alineación al Plan Municipal de desarrollo.**

3.1. Eje Estratégico: Construcción de la Comunidad y Seguridad Ciudadana

**3.2.** Objetivo Estratégico: Contribuir a la construcción de la comunidad, a través de la atención a la población vulnerable, la promoción de los derechos humanos, la perspectiva de género y de la seguridad ciudadana para mejorar la seguridad y tranquilidad de las personas en San Pedro Tlaquepaque y sus bienes, mediante la implementación de acciones integrales para la disminución de los múltiples orígenes y consecuencias de las violencias, delincuencias y adicciones aplicando preferentemente procesos de apropiación.

**3.3. Estrategias.**

a) Atención integral y especializada a personas en situación de vulnerabilidad.

b) Prevenir integralmente las violencias, las adicciones y la delincuencia.

**3.4. Líneas de acción**

a) Implementar acciones afirmativas para apoyar a madres jefas de hogar en su desarrollo integral;

b) Promover campañas de información preventiva sobre los tipos y modalidades de las violencias con el fin de sensibilizar y promover la cultura de paz;

c) Prevenir las violencias contra las mujeres;

**4.** **Objetivos del programa.**

**4.1.** **Objetivo general.**

Contribuir en el combate a la desigualdad que enfrentan las jefas de familia, al mejorar su calidad de vida con un apoyo económico bimestral, además de recibir una capacitación en materia de género y acceso a una vida libre de violencias.

**4.2. Objetivos específicos.**

**a)** Contribuir en la disminución del número de jefas de familia que se encuentren por debajo de la línea de bienestar que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque;

**b)** Otorgar 1000 apoyos a jefas de familia con edad de entre 18 y 59 años en situaciones de vulnerabilidad, residentes de San Pedro Tlaquepaque;

**c)** Otorgar herramientas de aprendizaje sobre los tipos y modalidades de violencia que enfrenten las jefas de familia, a través de talleres y capacitaciones.

**d)** Coadyuvar en la disminución del número de jefas de familia en situación de violencia y vulnerabilidad, mediante talleres y capacitaciones con perspectiva de género.

**5.** **Población potencial y objetivo.**

**5.1.** Población potencial: Jefas de familia que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque con hijas e hijos menores de edad o personas en situación de discapacidad a su cargo, que presenten alguna situación de vulnerabilidad.

**5.2.** Población objetivo: 1000 jefas de familia entre 18 y 59 años de edad, residentes de San Pedro Tlaquepaque, en alguna de las siguientes situaciones:

**a)** Vulnerabilidad Socioeconómica;

**b)** Presencia de violencia familiar;

**c)** Alguna enfermedad crónica degenerativa en ella, en sus hijas o hijos;

**d)** Presencia de alguna persona con discapacidad a su cargo.

Asimismo, se garantizará el acceso al programa a personas que cumplan con el requisito de la edad y sean familiares directos de personas víctimas de feminicidio, estableciendo un 3% de espacios del programa para éstas personas.

**6.** **Cobertura.**

El programa tendrá cobertura en todo el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**7**. **Áreas responsables.**

**7.1.** La Instancia Ejecutora y responsable de este programa será la Coordinación General de Construcción de la Comunidad. Dicha instancia debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración, formación y difusión de los padrones de beneficiarios.

Asimismo, en coordinación con la Tesorería Municipal se realizará la ejecución de entrega de los recursos de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

**7.2**. Comité Técnico: Tiene como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como las bajas y altas de las personas beneficiarias, además de coordinar las actividades que se realicen en el marco del programa para su correcto desarrollo.

**a)** El Comité Técnico se integra por la persona que sea titular o una persona representante de las siguientes dependencias:

1. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien presidirá el Comité;

2. La Presidencia de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;

3. La Dirección de Participación Ciudadana;

4. El Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;

5. El Tesorero Municipal de San Pedro Tlaquepaque;

6. La Dirección General de Políticas Públicas;

7. La Contraloría Ciudadana;

8. La Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana.

**b)** El Comité Técnico deberá instalarse a más tardar a los 30 días hábiles de publicada la convocatoria de registro al presente programa. Las personas integrantes del Comité Técnico, serán citados mediante convocatoria escrita a cargo de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, notificándoles a los integrantes con un plazo de 48 horas previas a cada reunión;

**c)** El Comité Técnico, sesionará válidamente con la mitad más uno de los integrantes, asimismo, los acuerdos que se tomen durante las sesiones serán aprobados con la mayoría simple de votos. El Comité Técnico deberá sesionar al menos una vez cada trimestre;

**d)** La Coordinación General de Construcción de la Comunidad será la dependencia encargada de levantar un acta que integre de forma pormenorizada la participación de los Integrantes del Comité Técnico, así como los acuerdos a que se haya llegado;

**e)** En caso de no asistir el titular, podrá nombrar a un representante previo oficio, que será dirigido a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

**f)** Las atribuciones del Comité Técnico son las siguientes:

**1.** Verificar y validar el padrón de beneficiarios;

**2.** Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;

**3.** Dictaminar sobre casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación;

**4**. Aprobar las altas y bajas de beneficiarias y beneficiarios según sea el caso;

**5.** Resolver sobre aquellos asuntos no señalados en las presentes reglas de operación;

**6.** Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa;

**7.3. Contraloría Social:** Tiene como objetivo la participación de la ciudadanía en la vigilancia del cumplimiento de las presentes reglas de operación. La Contraloría Social observa y verifica que se cumpla con las metas establecidas y que los recursos públicos se apliquen correctamente, promueve una rendición de cuentas transversal con la finalidad de incidir en las decisiones públicas y el manejo eficiente de los recursos.

La Contraloría Social contará con las facultades señaladas por el artículo 146 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, asimismo, la conformación y actuación de la Contraloría Social, se sujetará a lo dispuesto por el Capítulo XVIII denominado: La Contraloría Social, de la ley antes señalada.

Una vez existiendo reglamentación y/o lineamientos específicos de carácter municipal acerca de la conformación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, éstos serán tomados como base para la generación e instalación de la Contraloría Social, pasando la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco como disposición normativa supletoria.

**8. Presupuesto.**

Se cuanta con un monto de $8´000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100M.N.) etiquetados para el programa “Te Queremos Jefa”.

**9. Entrega de los apoyos.**

**9.1.** Se darán apoyos económicos por $2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada beneficiaria, con un máximo de 4 apoyos durante el año, de acuerdo a lo aprobado por el Comité Técnico y la suficiencia presupuestal.

**9.2.** Las personas beneficiarias deberán asistir y firmar los recibos de entrega de apoyo de manera idéntica a su identificación, cuando se le indique acudir a los eventos oficiales de entrega de apoyos económicos.

**9.3.** Para recibir los apoyos económicos, los beneficiarios deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía (INE/PASAPORTE) y copia de la misma.

**9.4.** Los apoyos que no sean recogidos en el tiempo estipulado por la tesorería municipal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, serán cancelados y no podrán ser retroactivos, salvo aprobación específica por el Comité Técnico.

**10. Requisitos para registrarse.**

Se establece que serán aspirantes al apoyo, la ciudadanía que cumpla con los siguientes requisitos:

**a)** Ser jefa de familia con hijas o hijos menores de edad, en situación de vulnerabilidad económica;

**b)** Ser residente por lo menos de un año del municipio de San Pedro Tlaquepaque;

**c)** Tener entre 18 y 59 años de edad al momento de registrar su cédula de información social;

**d)** No tener pareja ni recibir ninguna pensión alimentaria;

**e)** No ser beneficiaria de algún otro programa municipal, estatal o federal;

**f)** No estar desempeñando cargo alguno como servidor público con el puesto de personal de primer nivel de confianza (municipal, estatal o federal);

**g)** No ser familiar directo de algún funcionario de primer nivel de confianza del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque;

**h)** Firmar cédula de información social bajo el compromiso de haber brindado información veraz y que en el mismo acto firma el aviso de privacidad correspondiente.

**10.1. Documentación necesaria.**

**a)** Llenar la cédula de información social, misma que se encontrará disponible en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y así como en los lugares, días y horarios que se establezcan para el registro;

**b)** Acreditar su identidad mediante su INE, misma que debe coincidir con el comprobante de domicilio;

**c)** Acreditar su identidad mediante su CURP;

**d)** Presentar acta de nacimiento de las hijas o hijos menores de edad;

**e)** Acreditar su edad mediante su Acta de Nacimiento;

**f)** Acreditar su domicilio mediante un comprobante de luz, predial, agua o carta residencia vigente (no mayor a cuatro meses);

**g)** Las personas aspirantes al programa deberán entregar todos los documentos personalmente al momento de realizar su registro, en los lugares, horarios y fechas que se establecen en la convocatoria.

**1.** Las cédulas de información social que no estén completas con la información requerida, serán rechazadas.

**2.** Los documentos deben entregarse todos en copia y los originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.

**3.** Sí la credencial de elector, cuenta con fecha de nacimiento del aspirante al programa, así como con su CURP, no será necesario entregarlas de forma individual, bastará con la credencial de elector para solventar dicha información.

**10.2**. **Procedimiento de selección y registro.**

**a)** La incorporación al padrón del Programa “Te Queremos Jefa” se realizará con base en los criterios de elegibilidad y tomando en cuenta el orden de los siguientes puntos prioritarios:

1. Que cumpla con cada uno de los requisitos;

2. Vulnerabilidad socioeconómica con base en sus ingresos;

3. Discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa, en la persona beneficiaria o en alguno de sus hijas o hijos;

4. Coincidencia de apellidos entre la persona jefa de familia y sus hijos e hijas;

5. Que viva en zonas de atención prioritaria;

6. Conforme a la cronología del registro.

**11. Convocatoria.**

El Gobierno de San Pedro Tlaquepaque a través de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, gestionará la difusión del programa, las reglas de operación y publicación de la convocatoria, involucrando en la difusión que resulte conveniente a las delegaciones municipales, agencias y otras dependencias municipales.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en el portal web del Gobierno de Tlaquepaque, en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque o en la publicación de la convocatoria en cada una de las Delegaciones y Agencias Municipales. El programa terminará el día 16 de diciembre de 2022 o al agotar el techo presupuestal.

**12. Publicación de resultados.**

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, así como en el portal Web del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo señalado en el aviso de privacidad correspondiente.

**13**. **Motivos para cancelar el apoyo.**

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del programa, mismas que serán presentadas al Comité Técnico del programa “Te Queremos Jefa” por las siguientes razones:

**a)** Por defunción de la persona beneficiaria;

**b)** Cuando la persona beneficiaria exprese de manera escrita su renuncia al apoyo;

**c)** Por proporcionar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados;

**d)** No cumplir con sus obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación;

**e)** Cambio de residencia a otro Municipio, Entidad Federativa o País;

**f)** En caso de no firmar los apoyos económicos en dos ocasiones seguidas;

**g)** Aquellos que, en su caso determine el Comité Técnico.

En caso de cancelación del apoyo, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad les notificará mediante llamada telefónica o por escrito la razón que motivó la baja, ya sea a la persona beneficiaria o a la persona representante que haya designado para recibir llamadas y notificaciones.

**14.** **Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.**

**14.1 Derechos.**

**a)** Recibir toda la información necesaria, clara y oportuna para participar en el programa;

**b)** Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento no contemplado en las presentes reglas de operación;

**c)** Ser atendido en el área responsable para expresar dudas, presentar quejas, y hacer aclaraciones con relación al programa;

**d)** Recibir un trato digno por parte de la instancia ejecutora y de todas las dependencias involucradas en el desarrollo del programa Te Queremos Jefa;

**e)** Realizar reportes o denuncias anónimas de posibles personas beneficiarias que no cumplan con los requisitos o características del programa. En tal caso, se realizará una investigación de parte de la instancia ejecutora sobre la persona beneficiaria reportada, haciendo incluso visita domiciliaria y llevando el caso ante el Comité Técnico para su debida resolución.

**f)** Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo estipulado en el aviso de privacidad del programa.

**14.2 Obligaciones.**

**a)** Proporcionar información veraz solicitada de acuerdo a estas reglas de operación;

**b)** Notificar al área responsable en caso de cambiar de domicilio, para lo cual deberá presentar un comprobante de domicilio del nuevo lugar en que habita, habiendo actualizado también a ese nuevo domicilio su identificación oficial.

**c)** Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y cumplir los requisitos ya mencionados;

**d)** Acudir a la oficina de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en horarios hábiles o en los puntos de convocatorias, para recibir los apoyos otorgados bimestralmente;

**e)** Recibir en el domicilio al personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para corroborar la información que proporcionaron, según sea el caso;

**f)** Acudir a 8 horas de capacitación y/o actividades de contribución en materia de igualdad de género, servicio social o afín que se impartirán en el trascurso del ejercicio fiscal anual en el que se desarrolle el programa;

**g)** Firmar bimestralmente la recepción del apoyo.

En caso de existir incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los puntos anteriores, el Comité Técnico del programa evaluará los casos para determinar responsabilidades y bajas, según los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

**14.3 Visita Domiciliaria.**

Todas las personas que se registren en el programa municipal Te Queremos Jefa, consienten que se le visite a su domicilio con el fin de verificar la veracidad de la información entregada en la cédula de información social, observando la existencia del domicilio y la residencia del beneficiario en el mismo, así como la posible situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Para efectos del párrafo anterior, la instancia ejecutora será la encargada de realizar las visitas domiciliarias, levantando un acta de la visita y evidencia documental, a efecto de que sea presentada ante el Comité Técnico para su determinación.

**14.4 Capacitaciones, cursos y talleres;**

Las jefas de familia del programa “Te Queremos jefa”, deberán cumplir con los talleres, capacitaciones y actividades que se asignen para el cumplimiento de horas de capacitación señaladas en las presentes reglas de operación, mismas que se establecerán conforme a lo siguiente:

El Instituto Municipal de las Mujeres y Para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque en colaboración con la Coordinación General de Construcción de la Comunidad otorgará capacitaciones, cursos y talleres con perspectiva de género ideado para las jefas de familia que resulten beneficiaras, estableciendo un calendario de actividades que indiquen el contenido de las mismas.

De la misma manera, podrán realizarse capacitaciones o actividades extraordinarias con el fin de que se dé cumplimiento al número de horas de contribución que deben realizar las personas beneficiarias del programa.

**15. Gastos de operación.**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá destinar recursos del presupuesto asignado al mismo.

**16.** **Evaluación.**

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones, la desigualdad de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los servicios públicos, las evaluaciones del programa serán realizadas por la Dirección General de Políticas Públicas, observando que dicho programa se apegue a las Estrategias y Líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.

**17.** **Indicadores.**

Los indicadores se establecerán conforme a la matriz de indicadores para resultados, misma que será enviada a la Dirección de Políticas Públicas.

**18. Seguimiento.**

Durante uno de los dos últimos periodos de entrega del apoyo económico, se levantará una encuesta de satisfacción que será aplicada al 30% de las personas beneficiarias con el objeto de mejorar el programa a partir del sentir de las familias beneficiarias.

**19**. **Control y auditoria.**

Para la mejora del programa, así como la integración de los informes, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Contraloría Ciudadana, llevarán a cabo el seguimiento de los recursos asignados al programa.

La instancia ejecutora, en coordinación con la Tesorería Municipal deberá reportar trimestralmente al Comité Técnico, a la Presidencia Municipal, y a la Contraloría Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, los avances físico-financieros del programa, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, o en su caso, la información podrá ser consultada desde el portal web de transparencia del municipio.

**20. Mecánica de operación.**

**20.1 Proceso de operación.**

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y gestión de los recursos que serán suministrados a los beneficiados por la Tesorería Municipal, actuando en apego a los manuales de procedimiento y anexos de estas reglas de operación.

**20.2 Proceso de atención.**

Las personas que hayan realizado válidamente su registro, podrán solicitar atención e información acerca del programa en la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien, además, deberá comunicar los espacios de la instalación de sedes de inscripción a través de los medios oficiales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque acerca de la ubicación donde se instalarán los módulos de registro.

**20.3 Sistematización e integración de los datos de los beneficiarios.**

Las Coordinación General de Construcción de la Comunidad sistematizará los registros y solicitudes para validar el cumplimiento de los requisitos, la integración de la información socioeconómica se recolectará a través de la cédula de información social de acuerdo a la calendarización del programa.

Para verificar que las solicitantes no reciben otros ingresos por algún otro programa municipal, se cotejará la información con las instancias correspondientes.

En todo momento se podrá verificar la validez de la información recibida, así como solicitar las aclaraciones pertinentes. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá retener hasta tres meses la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios en tanto se analiza y resuelva la posible existencia de otros apoyos Municipales y de la falsedad de la información entregada, ya sea de sus datos o de la condición de vulnerabilidad que presente. Si son aclaradas las inconsistencias se procederá a reintegrar los apoyos retenidos o la baja definitiva según sea el caso.

**20.4. Resguardo de expedientes.**

Una vez aprobado el listado de beneficiarios por el Comité Técnico, será responsabilidad de la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad resguardar todos los expedientes en físico y electrónico estableciendo en todo momento, medidas de seguridad dando cumplimiento al aviso de privacidad.

**20.5. Cierre del ejercicio.**

La Tesorería municipal y la Coordinación General de Construcción dela Comunidad integrarán el cierre del ejercicio y lo remitirán a la Presidencia Municipal y a la Contraloría Ciudadana, en medio impreso y medio electrónico.

**21. Transparencia.**

**21.1. Difusión**

Estas reglas de operación y los padrones de beneficiarios estarán disponibles para su consulta en la página electrónica, del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al aviso de privacidad correspondiente.

**22. Quejas, denuncias e inconformidad de las beneficiarias y de la ciudadanía.**

En caso de existir quejas del programa, se deberá acudir a las instalaciones dela Coordinación General de Construcción de la Comunidad en la Unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelino García Barragán y Av. Niños Héroes local 16 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, o a través del área de Atención Ciudadana de la Presidencia Municipal y en la Contraloría Ciudadana.

También podrán presentarse en el correo electrónico: cgcctlaq@gmail.com o al teléfono 12-03-25-62, además de existir buzones de quejas o sugerencias en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y en las oficinas de Atención Ciudadana en la Presidencia Municipal.

Dichas quejas se verificarán por parte de la Coordinación General deconstrucción de la Comunidad, el Comité Técnico y en su caso por la Contraloría Ciudadana, quienes tomarán la determinación de acciones según proceda el caso.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido delos recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.

Referencias:

-1- Encuesta Intercensal INEGI 2015.

-2- Encuesta Nacional de Ocupación del Empleo, ENOE trimestre de 2020, INEGI). Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5609027&fecha=28%2F12%2F2020&print=true

-3- Objetivos de Desarrollo Sostenible. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Recuperado de: https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html

-4- Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024. Recuperado de: https://stps.jalisco.gob.mx/sites/stps.jalisco.gob.mx/files/diagnstico-integrado-plan-estatal-de-gobernanza-y-desarrollo-07062019.pdf

-5- Artículo 145, numeral 2 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

-6- La ley mencionada, puede ser consultada electrónicamente en el siguiente enlace:

https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes